



## Resolución N° 123-2024-UNIQ-CO

Quillabamba, 06 de diciembre de 2024

**VISTOS**, El Informe N° 004-2024-VPA-UNIQ de fecha 13 de diciembre de 2024 remitido por la Vicepresidencia Académica, el Acuerdo N° 004-2024-UNIQ-CO-SO de sesión ordinaria N° 001-2024-UNIQ-CO-SO de fecha 13 de diciembre de 2024, el proveído N° 203 de presidencia y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y modificado mediante Ley N° 31520; señalado en el Art. 29 otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, concordante con el numeral 19.1 del Art. 19 del Estatuto de la UNIQ;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden;

Que, el numeral 5.2 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, que precisa respecto de la Comisión Organizadora que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Ley N° 32171 - Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado. Ley que tiene por objeto autorizar el nombramiento excepcional y por única vez de los docentes contratados en las universidades públicas;

Que, mediante Informe N° 004-2024-VPA-CO de la Vicepresidencia Académica alcanza la propuesta de los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 32171 en la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, en fojas (11), que tiene por finalidad establecer los lineamientos para la aplicación de la Ley N° 32171 que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, en la categoría de docente auxiliar y docente asociado.;

Que, la Comisión Organizadora de la UNIQ, emite el Acuerdo N° 004-2024-UNIQ-CO-SO de sesión ordinaria N° 001-2024-UNIQ-CO-SO de fecha 13 de diciembre de 2024, aprobando por UNANIMIDAD, los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 32171 en la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, en fojas (11);

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

En uso de sus facultades y atribuciones contenidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 137-2024-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por el pleno de la Comisión Organizadora de la UNIQ;





# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 123-2024-UNIQ-CO

13.12.2024

## SE RESUELVE:

**Primero.- APROBAR** por unanimidad los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 32171 en la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, en fojas (11).

**Segundo.- APROBAR** el cronograma para el proceso de nombramiento excepcional de docentes en la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado que obra en los presentes lineamientos.

**Tercero.- DISPONER** a la Vicepresidencia Académica remita la propuesta para la conformación de la Comisión Especial de Verificación, conforme a lo dispuesto por los presentes lineamientos.

**Cuarto.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. [www.gob.pe/unig](http://www.gob.pe/unig)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VPA  
OTI  
DGA  
URH  
Interesado



ALEX RICHARD PAREDES GIL  
Secretario General

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



MARIA ISABEL RIQUEN INGA  
Presidenta de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba





# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA



## **LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 32171 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA**





## INDICE

<b>CAPÍTULO I:</b> .....	3
<b>DE LA FINALIDAD, BASE LEGAL</b> .....	3
<b>CAPÍTULO II:</b> .....	3
<b>DEL PROCESO Y REQUISITOS</b> .....	3
ANEXO 1: SOLICITUD PARA PRESENTARSE AL PROCESO NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL.....	6
ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE EN INCOMPATIBILIDAD LEGAL NI LABORAL 2024.....	7
ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER CONDENA PARA CUALQUIERA DE LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.....	8
ANEXO 4: DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE DOCUMENTOS PRESENTADOS .....	9
ANEXO 5: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.....	10
ANEXO 6: DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO .....	11





## CAPÍTULO I: DE LA FINALIDAD, BASE LEGAL

**Art.1.-** Tiene por finalidad establecer los lineamientos para la aplicación de la Ley N° 32171 que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, en la categoría de docente auxiliar y docente asociado.

**Art.2.-** El presente reglamento se sustenta en los siguientes documentos normativos:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 29620, Ley de creación de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba UNIQ y la Ley N° 30966 - Ley que modifica la Ley 29620.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- Ley N° 32171 - Ley que autoriza, excepcionalmente el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado.
- Decreto Supremo N° 418-2017-EF.
- Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, aprobado mediante Resolución N° 039-2017-CO-UNIQ, de fecha 23 de mayo de 2017, modificado por Resolución N° 033-2018-CO-UNIQ, de fecha 09 de enero de 2018.



## CAPÍTULO II: DEL PROCESO Y REQUISITOS

### DEL PROCESO

**Art.3.-** La Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNIQ, designará una Comisión Especial de Verificación, que estará integrada por el Vicepresidente Académico que presidirá dicha comisión, un docente principal y el jefe de la Unidad de Recursos Humanos; quienes son designados mediante acto resolutivo. El presente proceso interno se publicará en el portal web institucional: [www.uniq.edu.pe](http://www.uniq.edu.pe).

**Art.4.-** Los docentes contratados deberán presentar la documentación exigida en sobre cerrado, a través de la Unidad de Tramite Documentario, según cronograma.

**Art.5.-** Una vez revisados los expedientes presentados por los postulantes, la Comisión Especial de Verificación emite un informe final de la verificación del cumplimiento de los requisitos, el mismo que será remitido a la Comisión Organizadora, para su respectiva aprobación de resultados y el nombramiento conforme a la Ley.

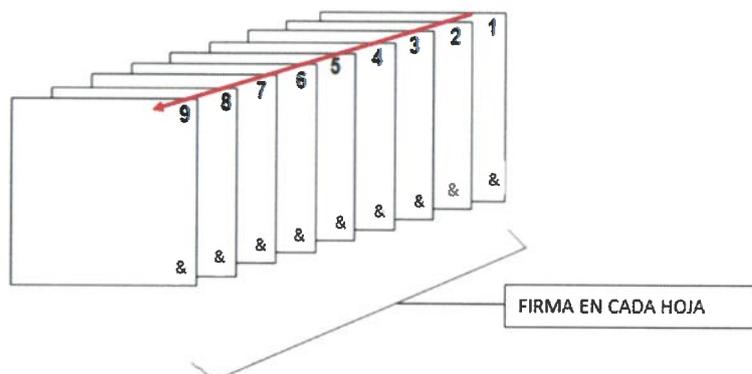
**Art.6.-** En caso de requerir plazas adicionales para atender el nombramiento de los docentes que se acojan a la Ley N° 32171, se constituirá un Pliego Presupuestal ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para que se transfiera a la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

**Art.7.-** Los requisitos para el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de docente auxiliar y asociado en el marco de la Ley N° 32171, será el siguiente:

- Los docentes contratados deberán presentar la siguiente documentación:



- a. Solicitud dirigida a presidencia de la Comisión Organizadora, según (Formato 01), precisando la categoría a la que postula.
- b. Presentación de requisitos debidamente foliados y con la firma del postulante en cada hoja empezando desde la última hoja.



- c. En caso el/la postulante presentará información inexacta o incumpla con uno o más requisitos para su incorporación con carácter de declaración jurada, será excluido del proceso; o si luego de haberse adjudicado una plaza, se verifica que ha consignado información falsa, el acto resolutivo de nombramiento será anulado, de acuerdo a las normas vigentes.
- d. Declaraciones juradas, según formatos (02,03,04,05 y 06), debidamente llenadas, firmadas y con su respectiva huella dactilar.

## REQUISITOS

**Art.8.-** Los docentes contratados en las universidades públicas, que se acogerán a la presente ley, deberán acreditar a la entrada en vigor de la misma, lo siguiente:

### PARA DOCENTE AUXILIAR

Para el nombramiento en la categoría de docente auxiliar, deberá contar con un mínimo de cinco años de experiencia en la docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional, consecutiva o alternada.

- Experiencia en docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional no menor de cinco (5) años.
- Vínculo laboral hasta el semestre académico 2023-II.
- Adjudicación de una plaza por concurso público.
- Contar con el grado de Maestro.

### PARA DOCENTE ASOCIADO

Para el nombramiento en la categoría de profesor asociado, el docente debe tener siete años o más de experiencia en docencia universitaria consecutiva o alternada.

- Experiencia en docencia universitaria no menor de siete (7) años.
- Vínculo laboral hasta el semestre académico 2023-II.
- Adjudicación de una plaza por concurso público.
- Contar con el grado de Doctor.

En ambos casos, los requisitos se acreditarán con copia simple de los siguientes documentos:

- Resoluciones, contratos y sus respectivos certificados de trabajo o boletas de pago otorgados por el órgano competente.

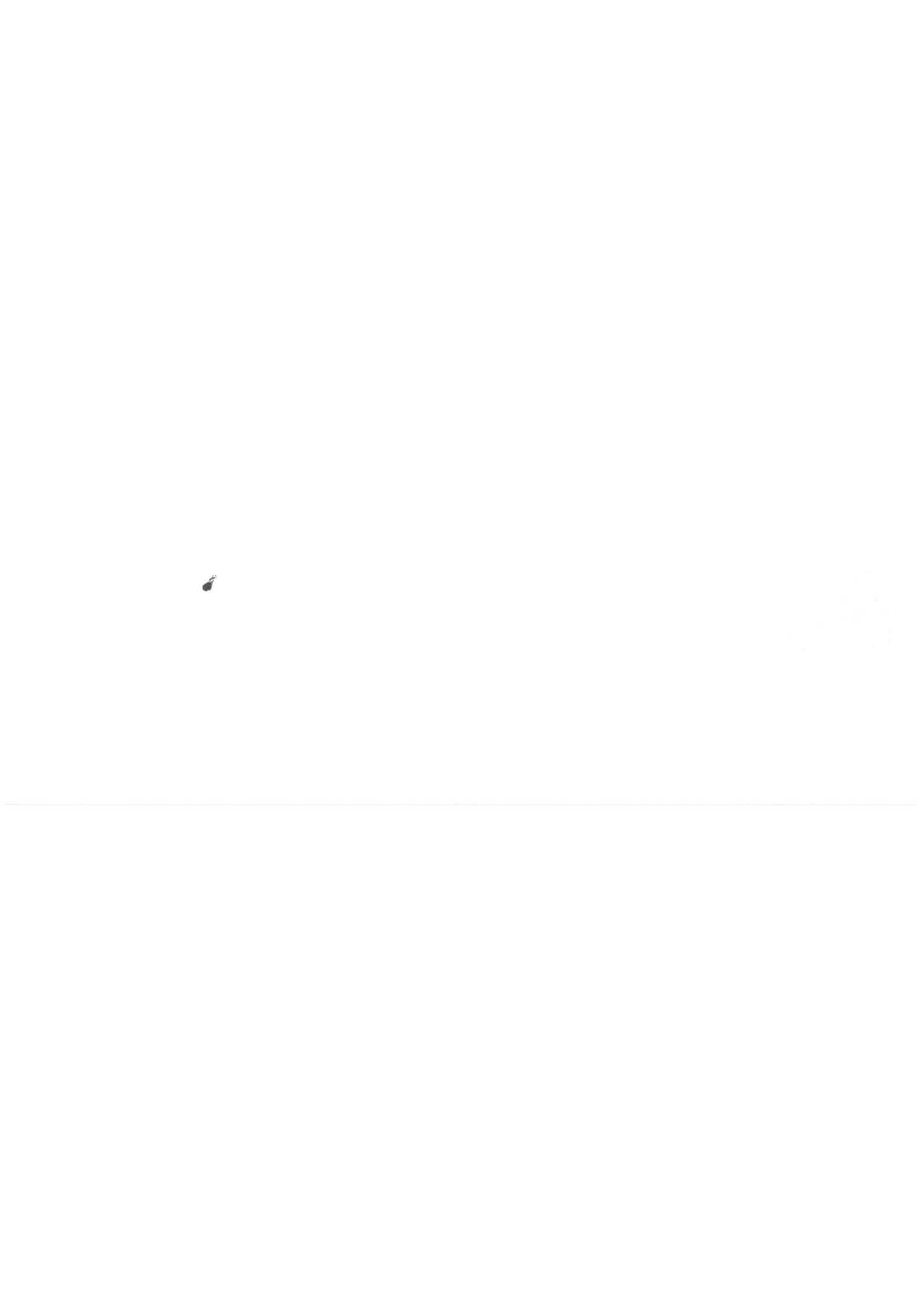


- Los documentos antes señalados deberán acreditar fehacientemente la fecha de inicio y fin contractual, así como el cargo o función desarrollada. El ejercicio profesional y/o la experiencia en docencia universitaria simultanea no será acumulable.
- Diploma de colegiatura o documento que acredite la fecha de registro de matrícula profesional y el número de colegiatura.
- La adjudicación de la plaza por concurso público y el vínculo laboral hasta el semestre 2023-II se acreditará con la resolución de aprobación de los resultados del Concurso Público de Méritos, contrato y las boletas de pago emitidas por la Unidad de Recursos Humanos.
- 

**Art.9.-** Cronograma de proceso de nombramiento excepcional.

<b>CRONOGRAMA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO</b>		
<b>NRO.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHA</b>
1	Publicación de los lineamientos	18 de diciembre de 2024
2	Presentación de documentos	19 de diciembre de 2024
3	Verificación documental	20 de diciembre de 2024 Hasta las 12:00 horas
4	Publicación de resultados	20 de diciembre de 2024 Hasta las 20:00 horas
5	Presentación de reclamos	26 de diciembre de 2024 Hasta las 12:00 horas
6	Absolución de reclamos	26 de diciembre de 2024 Hasta las 20:00 horas
7	Publicación de resultados finales	27 de diciembre de 2024
8	Aprobación por la comisión organizadora	27 de diciembre de 2024





**ANEXO 1: SOLICITUD PARA PRESENTARSE AL PROCESO NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL**

Señor(a) presidente(a) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

Yo \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_, con DNI Nro. \_\_\_\_\_, con domicilio real en \_\_\_\_\_, con teléfono celular Nro. \_\_\_\_\_,

ante usted me presento y digo;

Solicito me permita postular al proceso de nombramiento excepcional en el marco de la Ley N° 32171 – Ley que autoriza excepcionalmente el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de:

Categoría	Marcar según corresponda
Docente Auxiliar	
Docente Asociado	

Pido a Ud. Señor(a) Presidente(a) de la Comisión Organizadora acceda a mi solicitud por ser justicia

Quillabamba, \_\_\_ de diciembre del 2024.



Firma y Nro. de DNI	Huella digital

Nota: Se adjunta a la presente

- Sobre cerrado conteniendo \_\_\_\_\_ folios



**ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE EN INCOMPATIBILIDAD LEGAL NI LABORAL 2024**

Señor(a) presidente(a) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

Yo \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_, con DNI Nro. \_\_\_\_\_, con domicilio real en \_\_\_\_\_, con teléfono celular Nro. \_\_\_\_\_,

ante usted me presento y digo;

Conformidad con el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444, declaro bajo juramento que no me encuentro en incompatibilidad legal por estar desempeñando otra función remunerada que me imposibilite concursar al presente proceso en el marco de la Ley N° 32171, no obstante, de ser declarado ganador de la plaza a la que postulo, me comprometo a renunciar al cargo, área o sector, motivo de incompatibilidad como condición para que se expida la Resolución correspondiente.

Quillabamba, \_\_\_ de diciembre del 2024.

Firma y Nro. de DNI	Huella digital



**ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER CONDENA PARA CUALQUIERA DE LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS**

Señor(a) presidente(a) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

Yo \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_, con DNI Nro. \_\_\_\_\_, con domicilio real en \_\_\_\_\_, con teléfono celular Nro. \_\_\_\_\_,

ante usted;

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

No tener condena por cualquiera de los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual o tráfico ilícito de drogas, que me imposibilite participar del presente proceso en el marco de la Ley N° 32171

En caso de ser comprobada la falsedad de mi declaración, me someto a las sanciones dispuestas en la normatividad vigente.

Quillabamba, \_\_\_\_ de diciembre del 2024.



Firma y Nro. de DNI	Huella digital



#### ANEXO 4: DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Señor(a) presidente(a) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

Yo \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_, con DNI Nro. \_\_\_\_\_, con domicilio real en \_\_\_\_\_, con teléfono celular Nro. \_\_\_\_\_,

ante usted;

#### DECLARO BAJO JURAMENTO

Que, la veracidad de la información consignada y que los documentos presentados y exigidos en el presente proceso, son copia fiel del original, caso contrario estaré incurriendo en delito tipificado el Código Penal vigente.

Asimismo, me comprometo a presentar los documentos que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada.

En caso de ser comprobada la falsedad de mi Declaración, me someto a las sanciones dispuestas en la normatividad vigente.

Quillabamba, \_\_\_\_ de diciembre del 2024.



Firma y Nro. de DNI	Huella digital



**ANEXO 5: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Señor(a) presidente(a) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

Yo \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_, con DNI Nro. \_\_\_\_\_, con domicilio real en \_\_\_\_\_, con teléfono celular Nro. \_\_\_\_\_, ante usted;

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

Sujetarme a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

- No tener impedimentos para contratar con el Estado Peruano;
- No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales por delito doloso.
- Conocer el Código de Ética de la Función pública.
- No estar inhabilitado administrativa o judicialmente (RNSDD) para prestar servicios al Estado Peruano.
- No estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

En fe de lo anterior, firmo la presente declaración jurada múltiple.

Quillabamba, \_\_\_\_ de diciembre del 2024.



Firma y Nro. de DNI	Huella digital



## ANEXO 6: DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Señor(a) presidente(a) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

Yo \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_, con DNI Nro. \_\_\_\_\_, con domicilio real en \_\_\_\_\_, con teléfono celular Nro. \_\_\_\_\_,

ante usted;

DECLARO BAJO JURAMENTO;

MARQUE CON UNA (X)	DETALLE
<input type="checkbox"/>	NO, tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con los miembros de la comisión especial, funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad y/o Dirección Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, la Oficina de Administración y/o la Alta Dirección de la entidad.
<input type="checkbox"/>	SI, tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con los miembros de la comisión especial, funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad y/o Dirección Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, la Oficina de Administración y/o la Alta Dirección de la entidad.

En caso de marcas la segunda alternativa, indique lo siguiente:

INDIQUE LA INFORMACIÓN	DETALLE
	El nombre de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.
	Cargo que ocupa la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.
	El grado de parentesco con la persona hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o si es cónyuge, conviviente o unión de hecho.

Quillabamba, \_\_\_ de diciembre del 2024.

Firma y Nro. de DNI	Huella digital

